

DOCUMENTO INFORMATIVO DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA POR SER TÚ PARA PARTICULARES

Te informamos de las tarifas y condiciones de las que podrás beneficiarte por la aplicación del Programa **POR SER TÚ PARA PARTICULARES** (en lo sucesivo el "Programa") en tu condición de titular de contratos de cuenta a la vista y/o de tarjeta/s básicas (en lo sucesivo el "Contrato/s"), siempre que cumplas los requisitos previstos en el Programa conforme a las Bases que se encuentran publicadas y a tu disposición en la web www.bankia.es. Ello, sin perjuicio de las comisiones acordadas en el Contrato/s que tienes suscrito/s con Bankia, que continuarán vigentes en los términos reflejados en los mismos.

A continuación, te informamos de los aspectos principales del Programa:

Fecha en la que entró en vigor el Programa: 23 de febrero de 2020.

Requisitos básicos ¿A qué clientes se destina y se aplicará el Programa? A todas las personas físicas que tengan la consideración de consumidores (entendiéndose por consumidor a estos efectos la persona física que, en sus relaciones contractuales, actúe con un propósito ajeno a su actividad empresarial o profesional), que sean clientes de Bankia y que sean titulares de cuentas a la vista ("Cuenta") y/o tarjetas básicas de débito y/o de crédito ("Tarjetas"), siempre y cuando sus operaciones se realicen para un uso particular de consumo o doméstico.

Servicios y operaciones incluidos en el Programa y condiciones aplicables (1):

REQUISITOS específicos (al menos ha de cumplirse uno de los tres):	Servicios y operaciones incorporados en el PROGRAMA:	SÍ Cumples todos los Requisitos	NO Cumples todos los Requisitos, pero SÍ tienes tus ingresos domiciliados (3)	NO Cumples todos los Requisitos y NO tienes ingresos domiciliados
1) Jóvenes (2) 2) Ingresos domiciliados (3) + al menos una de las siguientes condiciones: 30.000 euros en fondos de inversión, planes de pensiones o seguros de ahorro; o 135€ de primas de seguro de riesgo; o 2 compras, al menos, en el último mes con tarjeta de crédito en comercios. 3) 40.000 euros en fondos de inversión, planes de pensiones o seguros de ahorro.	Mantenimiento de todas las cuentas Administración de todas las cuentas Transferencias ordinarias en euros a países miembros UE, a través de canales digitales (4) Reintegros a débito en cajeros propios Ingreso/compensación de Cheques nacionales en euros 4 reintegros/mes a débito cajeros ajenos (5) Cuota anual de todas las tarjetas básicas de crédito	O euros (comisión única para todos los servicios y operaciones del Programa)	6 euros mensuales (como única comisión de mantenimiento por todos los servicios y operaciones del Programa) (6)	14 euros mensuales (como comisión de mantenimiento por cada una de tus cuentas, por todos los servicios y operaciones del Programa)
	Cuota anual por cada tarjeta básica de débito (7)	0 euros	14 euros	28 euros

- (1) Para una información más detallada sobre los servicios incluidos en el Programa, y los Requisitos y Condiciones aplicables al Programa, te agradeceríamos consultes las Bases del Programa, que te recordamos tienes a tu disposición en la web www.bankia.es.
- (2) Menores de 18 años no pagan comisiones y mayores de 18 hasta 25 años (inclusive) con servicio de correspondencia exclusivo por internet.
- (3) Nómina a partir de 700 euros, Desempleo a partir de 400 euros o Pensión a partir de 250 euros, domiciliados en Bankia.
- (4) Se considera canal digital: Bankia On Line, App Bankia, cajeros automáticos y oficina telefónica.
- (5) Las cuatro (4) primeras operaciones al mes de retirada de efectivo a débito en cajeros de otras entidades con las que Bankia tenga suscrito un acuerdo (el listado de entidades con acuerdo está disponible, junto con las Bases del Programa, en www.bankia.es).
- (6) Esta comisión se aplicaría únicamente en la cuenta donde tengas sus Ingresos Domiciliados.
- (7) La cuota anual de las tarjetas básicas de débito no se incluye en los Servicios del Programa.



Si alguna de las comisiones cuyo pago se exonera, devengase Tasas o Impuestos, estos se repercutirán al cliente, tomando como base de dicho impuesto la comisión pactada vigente en cada momento.

¿Cuándo es aplicable el Programa? La aplicación de las condiciones del Programa será automática a partir de su entrada en vigor por el solo hecho de que cumpla los requisitos conforme a lo establecido en las Bases, sin necesidad de cumplimentar documento adicional alguno.

¿Cómo y por qué se dejaría de aplicar el Programa? La aplicación de las condiciones previstas en el Programa, se mantendrán durante todo su plazo de vigencia siempre que se cumpla los requisitos previstos en las Bases del Programa.

Mensualmente se validará el cumplimiento de los requisitos previstos en las Bases, y en función de su resultado se le aplicarán de forma automática las condiciones previstas en el Programa.

Si en el proceso de revisión mensual se incumplen los Requisitos básicos y/o específicos de las Bases del Programa, quedarías excluido del Programa y perderías los beneficios previstos, hasta que, en un siguiente proceso de revisión mensual, las cumplas de nuevo, momento en el que se te volvería a incluir y volverías a beneficiarte del mismo.

Bankia dejará sin efecto la aplicación de este Programa cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Dejes de cumplir los Requisitos específicos de las Bases del Programa.
- b) Dejes de cumplir los Requisitos básicos de las Bases del Programa.
- c) En caso de cancelación de la Cuenta por cualquier motivo.
- d) Cuando cualquiera de tus posiciones presente situaciones de impago de deudas con Bankia o con cualquier otra Entidad del Grupo.
- e) Cuando a juicio de Bankia, los titulares de la Cuenta hayan realizado una actuación fraudulenta para obtener la exención o las bonificaciones previstas en el Programa.

En el caso de que el presente Programa quedara sin efecto o dejara de serte de aplicación por los motivos indicados en este apartado, se aplicarán de forma automática y sin necesidad de preaviso las siguientes condiciones:

- (i) Si dejas de cumplir únicamente los Requisitos específicos previstos en las Bases, se te aplicarán, en función de si tienes o no Ingresos Domiciliados, las condiciones previstas para cada caso en las Bases del Programa;
- (ii) Si concurre cualquiera de los supuestos previstos en las letras b) a e) del presente apartado, se aplicarán las condiciones establecidas para las Cuentas y/o Tarjetas en los términos contractualmente acordados, sin que puedan considerarse novadas o modificadas, y en el caso de no preverse contractualmente una comisión específica para los servicios y/u operaciones incluidas en el Programa, se aplicará la comisión que para dicho servicio u operación se encuentre vigente y publicada por Bankia con el carácter de máximas en el apartado "Tarifas" de su web www.bankia.es y publicadas en el Banco de España.

¿Qué duración tendrá el Programa? La duración del Programa, a partir de la fecha de su entrada en vigor, será indefinida, reservándose Bankia la posibilidad de suspenderlo o cancelarlo o de modificar sus condiciones en cualquier momento. Si Bankia decidiera modificar, suspender o cancelar el Programa, lo notificará a los beneficiarios de éste con un preaviso de, al menos, dos meses anteriores a la fecha efectiva de dicha modificación, cancelación o suspensión, mediante comunicación individual a dichos Clientes beneficiarios del Programa.

¿Dónde dirigirse para cualquier consulta sobre el Programa? Para cualquier cuestión que te pudiera surgir en la interpretación o aplicación de estas Bases, estamos a tu disposición en nuestro teléfono de atención al cliente (900 10 30 50), en el apartado de Atención al cliente de la www.bankia.es y en cualquier Oficina de Bankia.

IMPORTANTE: INFORMACIÓN RELATIVA A LA FUSIÓN CAIXABANK-BANKIA:

Le informamos que se ha producido la fusión por absorción de Bankia, S.A. por CaixaBank, S.A., que adquiere por sucesión universal la totalidad de derechos y obligaciones de Bankia. En consecuencia:

A- Sobre la entidad que presta el servicio:

Todas las referencias a Bankia, S.A., bien con su denominación completa o su nombre comercial ("Bankia") o anagrama, deben ser entendidas realizadas a "CaixaBank, S.A." (en lo sucesivo "CaixaBank"), entidad de crédito dedicada a la prestación de servicios financieros, y a la mediación en la comercialización de productos y servicios de terceros, tales como servicios de pago, seguros y similares. Su domicilio se encuentra en Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002-Valencia, NIF A08663619. CaixaBank consta inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 10370, folio 1, hoja número V-178351, inscripción 2ª y en el Registro Administrativo Especial del Banco de España, número 2100, supervisado por el Banco de España (Alcalá, 48, 28014 Madrid). La información de carácter general de CaixaBank y de sus empresas del



Grupo se recoge en su página web (<u>www.caixabank.es</u>), poniendo a disposición del Cliente los siguientes medios de comunicación: (i) a través de correo postal dirigiéndose al domicilio social de CaixaBank antes indicado; (ii) personalmente a través de la red de oficinas de CaixaBank; y (iii) a través del resto de medios disponibles en su página web.

B- Sobre el Servicio de Atención al Cliente:

La dirección y datos de contacto del Servicio de Atención al Cliente al que podrán dirigirse las quejas y reclamaciones relacionadas con intereses y derechos legalmente reconocidos pasa a ser: (i) la Calle de Pintor Sorolla, 2-4, 46002-Valencia; (ii) en la dirección de correo electrónico <u>servicio.cliente@caixabank.com</u>; (iii) en el formulario especialmente habilitado para ello en la web de CaixaBank (<u>www.caixabank.es</u>) o (iv) en cualquiera de las oficinas de CaixaBank. Habiendo transcurrido:

- > 15 días hábiles, en el caso de reclamaciones sobre servicios de pago.
- > un mes, para cualquier otra reclamación, si el cliente es consumidor, o
- > dos meses, para cualquier otra reclamación, si el cliente es no consumidor

desde la fecha de presentación de la reclamación sin que la misma haya sido resuelta, o si fue desestimada su petición, el Cliente podrá formularla, en función de su contenido, ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, calle Alcalá, 50, 28014 Madrid o telemáticamente desde su página web (www.bde.es), ante el Servicio de Reclamaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores - Departamento de Inversores, C/Miguel Ángel, 11, 28010 Madrid (www.cnmv.es) o ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, situado en el Paseo de la Castellana nº 44, 28046 Madrid (www.dgsfp.mineco.es). Para presentar la reclamación ante estas instituciones es imprescindible haber presentado previamente la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente de CaixaBank.

C- Sobre el uso de oficinas de CaixaBank y Bankia

Como consecuencia de que la integración de los sistemas informáticos del grupo CaixaBank y Bankia no es inmediata, de forma transitoria y para evitarle perjuicios, le recomendamos que, si necesita realizar una gestión en una oficina, siga acudiendo, hasta nuevo aviso, a su red de oficinas de origen Bankia. De lo contrario, podría suceder que nos fuese imposible atender tu petición de forma inmediata.

D- Información adicional sobre el programa "Por ser Tú"

Es probable que, con motivo de la integración de los sistemas informáticos de Bankia y CaixaBank resultante de la fusión, se proponga la modificación en las condiciones contractuales de determinados productos, incluido el programa "Por ser Tú" que se informa en el presente documento, por lo que le pedimos que, por favor, preste especial atención a su correspondencia durante los siguientes meses. En todo caso, dicha modificación se la comunicaríamos previamente conforme a la normativa que resulta de aplicación y con una antelación de al menos dos meses antes de su efectiva aplicación.

Se advierte asimismo que el programa "Por ser Tú" no extiende sus efectos a los productos que contrate o tenga contratados a través de las oficinas o de la banca digital que integraban la red comercial de CaixaBank antes de la fusión. De la misma forma, el programa "Día a Día" de CaixaBank no extiende sus efectos a los productos que contrate o tenga contratados a través de las oficinas o de la banca digital que integraban la red comercial de Bankia antes de la fusión.

En MADRID, a 7 de abril de 2021

DIP-Consumidor

Bankia

002086518G -	EEDNIANIDO	$C \Lambda NI7$	EEDNIANIDE7	TITLU	ΛΕ
UUZUXN5 XI: -	FERNANDO	SAIN	FFRINAINIJE/	- 1111111	Αн

.

Número de Referencia:

Entidad Certificadora: Camerfirma S.A.